

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 19 de 2022. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su admisión. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 937

Palmira- Valle del Cauca, 19 de julio de 2022.

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ALEXANDRA GARCIA MUÑOZ
Demandado: JUNIOR HUBILBERTO RIOS MURILLO
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00265-00

Ha sido presentada demanda verbal sumaria de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada a través de profesional del derecho, por la señora ALEXANDRA GARCIA MUÑOZ, en contra de JUNIOR HUBILBERTO RIOS MURILLO,

No obstante una vez ingresa al despacho y de haberse radicado se advierte que se encuentra tramitando dos demandas donde se relacionan las mismas partes, con iguales pretensiones, de la cuales una correspondió por reparto el 19 de mayo de 2022, con número de proceso 2022-00186, una vez analizada la misma fue inadmitida mediante auto 644 del 24 de mayo de 2022, concedido el término de cinco días para que corrigiera las anomalías correspondientes, sin ser subsanado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, fue rechazada mediante auto 935 del 19 de julio de 2022, de la otra se tiene que ingreso por reparto el día 08 de julio de 2022, con número de proceso 2022-00260, siendo inadmitida mediante auto 907 del 12 de julio de 2022, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, encontrándose dentro de los tiempos establecidos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite respecto del presente proceso, hasta tanto no haya pronunciamiento de la parte actora, en cuanto al auto 907 del 12 de julio de 2022.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese en forma definitiva, previa anotación en el libro radicador digital respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

CGM.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 070 de hoy 21 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA